

Instituto Superior de Formación Docente N ° 51 - Pilar

REGLAMENTO DEL ESPACIO/CAMPO DE LA PRÁCTICA DOCENTE Disposición interna 02/ 2015 (actualización 2018)

Requisitos para iniciar el Espacio:

- 1- Tener firmado en la libreta el apto fonaudiológico.
- 2- Tener aprobadas las correlatividades que correspondan
- 3- Inscribirse para cursar el espacio, cumplimentando la planilla correspondiente. Si en la confección de la misma se detectara algún dato falso, esto será motivo suficiente para anular la cursada y / o la correspondiente acreditación.
- 4- Es decisión del alumno - practicante cursar en forma condicional adeudando asignaturas correlativas al Espacio de la Práctica pero **debe tener acreditado el Espacio de la Práctica del año anterior**. Si en **diciembre/marzo** al cumplirse los tiempos fijados para la acreditación del Espacio de la Práctica, la situación no está regularizada, no se dará por válida la cursada (por lo tanto no podrá acreditar el espacio y deberá iniciar nuevamente la cursada el próximo ciclo lectivo). No podrán cursar el Espacio de la Práctica, quienes no hayan acreditado el Espacio de la Práctica del año anterior: **NO PODRÁN CURSAR EL ESPACIO DE LA PRÁCTICA QUIENES TENGAN EN FORMA CONDICIONAL EL ESPACIO DEL AÑO ANTERIOR**.
- 5- No podrá modificarse el horario establecido inicialmente para el grupo de prácticas

Consideraciones Generales:

- 1- Los alumnos practicantes concurrirán a la escuela asociada cumpliendo con la carga horaria estipulada para cada caso, la cual será previamente comunicada a través del cronograma de prácticas.
- 2- Las inasistencias se podrán justificar solamente en caso de enfermedad, duelo o sucesos de orden público, presentando las certificaciones correspondientes. Las ausencias de los alumnos-practicantes deberán ser anticipadas al profesor de Prácticas, al docente orientador y en la escuela asociada (vía telefónica o mediante alguna persona) días antes si lo supieran o antes de la clase. En caso de paro docente se adoptará el mismo criterio que el docente orientador. ⁱ
- 3- En caso de paro docente se adoptará el mismo criterio que el docente orientador
- 4- Las faltas injustificadas serán motivo de desaprobación de las prácticas.
- 5- El practicante deberá presentarse en la escuela asociada como mínimo quince (15) minutos antes de la hora de inicio de su clase, registrando su hora de llegada y firmando en un cuaderno de registro de firmas de alumno- practicantes de la escuela (si así lo requiere la escuela) y en la planilla de control de asistencia de cada alumno practicante que deberá estar en su carpeta.
- 6- Durante el período de observación se realizará un diagnóstico de la realidad institucional, socio-comunitaria y del grupo de clase, de acuerdo con las orientaciones propuestas por la cátedra.
- 7- Los practicantes realizarán tareas de ayudantía a la labor docente, colaborando de acuerdo con los requerimientos del docente orientador y las necesidades del grupo de alumnos. En su carpeta, cada practicante llevará el registro de las iniciativas llevadas a cabo en este período. (Cuaderno de bitácora, registros, etc).
- 8- Cuando las observaciones y prácticas se realizan en grupo de alumnos/as, ambos deben asistir en forma conjunta tanto para las observaciones como para las prácticas de ambos compañeros, y estas actividades serán organizadas y llevadas a cabo en forma colaborativa

- 9- Es importante que los practicantes se integren a la dinámica del aula y de la institución coformadora, manteniendo una comunicación fluida con el docente orientador y el grupo de alumnos de manera de poder ir asumiendo progresivamente las tareas de conducción del aprendizaje durante sus prácticas.
- 10- Los contenidos para las prácticas deben ser solicitados con no menos de quince (15) días de anticipación y se completará la solicitud de contenidos en la cual figurarán: el contenido de la clase, las sugerencias que realice el docente orientador sobre metodología y bibliografía.
- 11- Los practicantes deben presentar el plan correspondiente con no menos de diez (10) días de anticipación al profesor de Prácticas, al docente de los Ateneos (en caso de corresponder) y luego al docente – orientador y una vez aprobado podrá desarrollar su clase.
- 12- Los alumnos practicantes deberán tener una **Carpeta de Prácticas** con los siguientes elementos:
- Carátula con los datos del practicante y el año asignado.
 - Reglamento de práctica y responsabilidad del docente orientador
 - Cronograma anual de actividades
 - Planilla de control de asistencia con las firmas de docentes orientadores y/o profesor de prácticas
 - Ficha de salud
 - **Registro de observaciones y de actividades realizadas.**
 - **Carátula de “Prácticas de la Enseñanza”**
 - Planilla de solicitud de pedido de contenido
 - Planes de clase o proyectos
 - Planillas de evaluaciones ordenadas cronológicamente y junto con los planes de clases desarrollados
 - Anexo: con datos de interés, como por ej. lista de apellidos y nombres de los alumnos, excursiones realizadas, canon de libros, listado de bibliografía, otras actividades, etc.
- 13- El alumno practicante tiene que tener consigo, su carpeta de prácticas completa cada vez que asista a la escuela. La misma puede ser solicitada por el profesor de práctica y/o por el docente orientador en el aula de la escuela donde se desempeñe.
- 14- Los motivos de desaprobación de un plan podrán ser:
- ✓ Errores ortográficos y/o de sintaxis
 - ✓ Falta de prolijidad en la presentación
 - ✓ Error o pobreza de contenidos
 - ✓ Dificultades metodológicas importantes
 - ✓ Falta de adecuación a las características del grupo
- 15- Si un plan es desaprobado, el alumno podrá rehacerlo y presentarlo como mínimo con 72 hs. de anticipación a la práctica, (o de acuerdo a lo acordado con el profesor de práctica), requisito sin el cual no podrá llevarla a cabo.
- 16- El incumplimiento en los plazos de entrega de planes y /o carpeta, será tenido en cuenta en la calificación de la práctica correspondiente.
- 17- Los motivos de desaprobación de la clase son:
- ✓ Insuficiente preparación
 - ✓ Errores conceptuales o de información
 - ✓ Dificultades en la conducción del grupo
 - ✓ Falta de equilibrio emocional
 - ✓ Falta de ética en su desempeño
 - ✓ Falta de aprobación del plan por causas del alumno- practicante
 - ✓ Ausencias injustificadas
 - ✓ Dificultades en la expresión oral y escrita

- ✓ No respetar los Acuerdos de convivencia de la institución destino

18- En caso de desaprobación o de inasistencia justificada, ésta deberá ser recuperada para superar los errores detectados

19- En caso de desaprobar 3 (tres) prácticas (como máximo) en 3er. Año y 2 (dos) en 4º año, el profesor podrá suspender las mismas, circunstancia en la que labrará un acta fundamentando dicha decisión, teniendo en cuenta los antecedentes existentes. Dicho “desaprobado”, debe constar en la libreta del estudiante con fecha, libro de actas, folio y firma del profesor de Prácticas

20- Una práctica se considerará aprobada con cuatro o más puntos. Los profesores de práctica tienen que asignar una calificación numérica final para la acreditación del espacio. Si los alumnos practicantes aprobasen más de tres clases con una calificación regular podrán prolongar su periodo de prácticas para afianzar su aprendizaje

21- El Espacio de la Práctica supone una evaluación de proceso, de modo tal que la calificación final no será un promedio de las calificaciones obtenidas en las prácticas, sino que indicará el nivel de logros alcanzados. Al final del período de las prácticas se realizará una reunión evaluativa con la participación de los practicantes, los docentes orientadores y los profesores a cargo del Espacio. Dentro de la evaluación se considerarán los siguientes aspectos:

- ✓ Expresión escrita y oral
- ✓ Asistencia y participación en diferentes actividades de este Espacio
- ✓ Planificación
- ✓ Selección y organización de contenidos
- ✓ Dinámica de la clase
- ✓ La puntualidad en la asistencia a clase y entrega de planes
- ✓ Actitudes docentes
- ✓ Carpeta de prácticas completa
- ✓ Trabajos Prácticos solicitados

22- La preparación de recursos no se podrá realizar en la escuela coformadora antes de realizar la práctica (entiéndase: no hacer o recortar fotocopias, pintar, etc. material que ya debe estar preparado con anticipación).

23- El practicante no puede dejar de desarrollar sus clases con plan aprobado, sin la debida justificación y aviso previo a la escuela coformadora y al profesor de Prácticas. En caso de clase no desarrollada, deberá constar en el plan en el apartado "Observaciones":

- Clase no desarrollada a causa de:
 - Fecha a la que pasa la clase:
 - Firma del docente orientador:

24- El alumno- practicante deberá recordar que está cumpliendo una función docente y representando al Instituto por lo tanto tendrá que ser cuidadoso con su vocabulario, actitudes, modales, vestimenta, y mantener las apreciaciones de sus observaciones en forma reservada o confidencial.

25- Al finalizar el período de prácticas y antes de que termine el ciclo lectivo, el alumno tiene que tener su libreta del estudiante con la calificación que le corresponde, el número del libro de actas, folio y la firma del profesor de Prácticas (de acuerdo con el artículo 26). Para completar esto, deberá concurrir en la que fecha que el/la Profesor indique.

NO SE CONFECCIONARÁN ACTAS FUERA DE TURNO DE EXAMEN

26- En caso de que el practicante tenga aprobado el Espacio de la Práctica Docente y esté en forma condicional, deberá hacer firmar su libreta en el lugar de Parciales y la leyenda “**condicional**” en

el libro de actas de Pendientes con folio y número hasta tanto acredite todas las correlativas correspondientes.

- 27- En caso de alumna embarazada que realiza las prácticas en una escuela coformadora donde se presenten casos de enfermedad eruptiva, se cambiará de escuela coformadora y en el caso de que no sea posible se suspenderá la práctica, prevaleciendo el cuidado de la salud de la alumna. De llegar a la suspensión, como el espacio es anual, deberá recurrir al año siguiente.
- 28- Si el alumno practicante está en uso de licencia por enfermedad, embarazo y /o ART en su trabajo frente a alumnos, no puede hacer sus prácticas docentes. Cabe destacar, que no se puede desarrollar una función docente teniendo licencia en una y continuar en la otra. Es una cuestión ética que atañe a toda labor, especialmente la docente. El alumno deberá presentar constancia de la situación y alta correspondiente.
-

Responsabilidades del Docente Orientador:

Para expresar un modelo profesional y entusiasta, el Docente Orientador podrá:

- Ayudar al practicante a que se integre a la escuela.
- Proporcionar información acerca de los alumnos.
- Posibilitar que los practicantes puedan obtener información sobre las características de la escuela, del contexto, del grupo y de cada alumno.
- Explicitar con claridad sus expectativas y metas para las prácticas.
- Permitir observar clases desarrolladas por el docente orientador de la Institución.
- Entregar en el tiempo requerido los contenidos para planificar las clases y proyectos
- Orientar y respaldar al practicante tanto en la organización de la clase como en la conducción de la misma. Permitiendo que cada vez se maneje con mayor autonomía dentro de los marcos permitidos.
- Proporcionar ejemplos de diversos estilos de enseñanza con variadas estrategias y recursos.
- Ofrecer y sugerir al practicante bibliografía para consulta y utilización de la misma.
- Alentar el uso de diferentes recursos: audio, videos, láminas, recursos informáticos, etc.
- Observar, evaluar y calificar las clases del practicante. Hará entrega por escrito de tal calificación a dichos alumnos, en la fecha correspondiente a su práctica. (La calificación puede ser conceptual).
- Ayudar a realizar autoevaluaciones y reflexiones sobre sus propias prácticas
- Introducir al practicante en todos los aspectos de la tarea docente: reuniones de personal, actividades de capacitación, reuniones de padres, correcciones de actividades, tareas de apoyo para alumnos con dificultades, etc.
- Comunicarse con el profesor de prácticas para analizar dificultades y logros en el desarrollo de las prácticas, a fin de establecer acuerdos y solucionar inconvenientes que puedan surgir.